



SELO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
17/10/2024



Ayuntamiento de  
NERPIO

Secretaría e Intervención

Expediente 135544A

AYUNTAMIENTO DE NERPIO  
Secretaría e Intervención  
Plaza Mayor, 1 - Nerpio (02530)

**PERSONA DESTINATARIA:**

Área 'General' del tablón de anuncios electrónico



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES QUE SERÁ CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NERPIO CON CARGO A LAS SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 30 de agosto de 2024, el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a ofrecer una experiencia profesional a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, que mejore su empleabilidad y les permita su inserción laboral.

El Ayuntamiento de Nerpio, sensibilizado con las dificultades laborales que atraviesan estos colectivos presentó el 11/09/2024 solicitud de subvención, habiendo sido notificada el 11/10/2024 resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la concesión de subvención, por la se otorga al municipio de Nerpio una cuantía de 42.000 € para la contratación temporal, durante 12 meses, de 3 jóvenes titulados, en el desarrollo de los siguientes proyecto:

**DENOMINACION DEL PROYECTO:**

Proyecto 1º. Primer empleo Nerpio.

Perfil 1º: Técnico administrativo. 2 puestos.

Perfil 2º: Técnico Servicio Ambiental. 1 puesto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Nerpio, en uso de las atribuciones previstas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de las bases de la Convocatoria Pública por las que habrá de regirse la constitución de una bolsa de trabajo de personas que participarán en el Proyecto, conforme a las siguientes

**BASES**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de jóvenes titulados de edades comprendidas entre los 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cumplan con las condiciones fijadas en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, para su contratación,

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Código Seguro de Verificación: DEAA AAPF DZFN TYML 7ZYH

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - BASES PLAN PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5094538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nerpio.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



durante un periodo de 12 meses, en la realización del proyecto aprobado en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Estos proyectos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Nerpio.

### **Segunda.- Características de la Contratación.**

Modalidad contractual: contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios y/o el contrato vinculado a programas de activación para el empleo.

Duración de los contratos: 12 meses. Con un periodo de pruebas de 15 días.

Jornada de trabajo: completa.

### **Tercera.- Requisitos de los solicitantes.**

Conforme establece el art. 6 del Decreto 44/2024, de 27 de agosto, las personas participantes deben:

- Ser personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
  - Perfil 1º: Técnico administrativo.
    - FP rama media o superior en Administración y/o Actividades de gestión administrativa (certificado de profesionalidad ADGD0308)
  - Perfil 2º: Técnico Servicio Ambiental.
    - FP rama media o superior ámbito agrario y ambiental y/o certificado de profesionalidad (gestión de residuos urbanos e industriales SEAG0108 y/o Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGAO0108).

### **Cuarta.- Criterios de exclusión.**

- 1) Las personas que no cumplan los criterios de edad.
- 2) Las personas que no estén en posesión o en condición de obtener, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, la titulación exigida.
- 3) Personas que no cumplan los requisitos fijados en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto.

### **Quinta.- Sistema selectivo.**

La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”





SELO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
17/10/2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto.

Se realizará entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos establecidos en el artículo 3.

No obstante, la persona o entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

5.1.- Se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado y lo requisitos previstos en Decreto, en la restante normativa y en estas bases:

- Antigüedad en la inscripción en el sistema de garantía juvenil. 1 punto por año de inscripción.
- Cursos relacionados con los puestos a cubrir.
  - \*Por cada curso igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.
  - \* Por cada curso igual o superior a 50 horas: 0,25 puntos.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%. 1 punto.

5.2.- Desempates. En caso de empate, se tendrá en cuenta como criterio de desempate la antigüedad en la inscripción en el sistema de garantía juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

### **Sexta.- Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que se cumplimentarán todos los datos relativos a su situación. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico, certificado profesionalidad o justificante de obtención de la titulación.
- Certificación de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta o certificado del grado de discapacidad.
- Informe de vida laboral.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

PLAZO: Se establece el periodo de presentación de solicitudes de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. Todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos o por cualquier otro medio admitido en Derecho.

### **Séptima.- Normas procedimentales.**

1. Presentación de Oferta Genérica a la Oficina de Empleo
2. Solicitud del interesado/a. El plazo para la presentación de solicitudes será publicado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Nerpio.
3. Trámite de instrucción y solicitud de documentación.
4. Preselección de los candidatos que reúnan los requisitos.

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Código Seguro de Verificación: DEAA AAPF DZFN TYML 7ZYH

**Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - BASES PLAN PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5094538**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nerpio.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



5. Selección por la Comisión de Selección.
6. Comprobación y contraste de datos de los preseleccionados.
7. Contratación de los seleccionados y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerpio.

### **Octava.- Comisión de selección.**

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión, que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Del resultado del proceso selectivo realizado por la Entidad Local se levantará acta.

A la mencionada comisión le serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 39 y 40 del 2015. La Comisión de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocales.

La selección estará compuesta de los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un empleado de la Corporación.
- Vocales: Tres empleado de la Corporación.
- Secretario: Un empleado de la Corporación.

La comisión de selección podrá requerir la presencia de otros miembros, los cuales tendrán voz pero no voto.

Será competencia de la Comisión de Selección:

- Elaborar la propuesta de bases de la convocatoria pública, por la que se regirá el proceso público.
- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras aspirantes a participar en la ejecución del proyecto. Concluida la valoración de los méritos, la Comisión publicará una relación conteniendo la valoración de los aspirantes por orden de puntuación. Contra este acto podrá presentarse ante la Comisión de Valoración reclamación en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Nerpio y en la página web <http://www.ayuntamientonerpio.es/>.
- Resolver las reclamaciones y dudas que pudieran plantearse en el proceso público de selección y en relación con las bases de la convocatoria pública.

### **Novena.- Normas de aplicación.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, así como la Ley 4/2011, de 1 O de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el EBEB.

**Décima.- Recursos.** Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación.

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
17/10/2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma EL ALCALDE. Doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.- José Antonio Gómez Moreno

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo.- José Manuel Sánchez Entrena

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Código Seguro de Verificación: DEAA AAPF DZFN TYML 7ZYH

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - BASES PLAN PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5094538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nerpio.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Nombre y apellido	
D.N.I.	
Domicilio	
Teléfono/Correo electrónico	
Titulación que posee	

### COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de trabajadores desempleados en el ámbito del Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y reconoce la cofinanciación indicada
2. El solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Fotocopia del DNI.

Carta de presentación, en su caso.

Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.

Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Informe de vida laboral.

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”





## ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones marcadas por él mismo:

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE NERPIO para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia.
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

EL INTERESADO

“La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”

